

Santander, 7 de noviembre de 2006.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, por el letrado don Miguel Trueba Arguinarena solicitando se despache ejecución, unase a los autos de su razón.

Regístrese en el Libro de Ejecuciones y practíquese liquidación de intereses por la secretaria de este Juzgado, y constando en el presente procedimiento sentencia firme de la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria de fecha 16 de marzo de 2006 en la que se condena en costas a la parte recurrente, requiérase a la empresa Alegría de Lastres, S. L. para que en el plazo de cinco días proceda a abonar la cantidad de 600 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Español de Crédito con el número 3867000064017106, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

Notifíquese esta resolución.

“Diligencia de liquidación de intereses que practica la secretaria judicial que suscribe en los presentes autos, seguidos contra Alegría de Lastres, S. L. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la L.P.L y 242 y 576 de la L.E.C., de lo que se dará traslado a las partes por término de diez días, por si se estimara procedente su impugnación

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

–Principal: 8.212,72 euros.

–Fecha inicial: 22 de noviembre de 2004.

–Fecha final: 11 de abril de 2006.

–Total días: 504.

–Interés aplicado (artículo 576 de la LEC): 10% y 6%.

TOTAL INTERESES LEGALES: 441,02 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un euros dos céntimos (441,02 euros).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alegría de Lastres, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de febrero de 2007.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2304

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento demanda número 123/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Hernando Gutiérrez, Rubén Alquegui Moreno contra la empresa Sociedad Agraria de Transformación Número 2054, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Hernando Gutiérrez, Rubén Alquegui Moreno contra Sociedad Agraria de Transformación Número 2054, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades :

–Rubén Alquegui Moreno: 3.973,86 euros.

–Carlos Hernando Gutiérrez: 3.262,68 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de supli-

cación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0123 06 , pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Agraria de Transformación Número 2054, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/2302

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento de demanda número 724/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 724/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Sergio Núñez Bailón contra la empresa Euskalfer, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Sergio Núñez Bailón contra Euskalfer, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 20 de octubre de 2006 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 118,25 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación que ascienden a 3.526 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0724 06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la res-

ponsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euskalfer, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/2303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento demanda número 506/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 506/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Salmón Abascal contra la empresa Yolanda Rodríguez Duque (Restaurante el Buen Gusto), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda Rodríguez Duque (Restaurante el Buen Gusto), expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2301

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento ejecución, número 65/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria Gedack Moreno contra la empresa Restaurante Casa Pardo, S.L., se ha dictado auto en fecha 27 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Nuria Gedack Moreno contra Restaurante Casa Pardo, S.L. por un importe de 759,04 euros de principal más 75,90 euros de intereses y 75,90 euros para costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, principales entidades bancarias (Caja Cantabria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banesto y Barclays Bank) así como al Servicio de Índices de la Propiedad.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo.

(Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Casa Pardo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/2340

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Notificación de sentencia, en autos número 677/06

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia),

hago saber: Que en autos número 677/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Elvira Álvarez contra la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S. C., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 41, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por don Ángel Elvira Álvarez contra Construcciones y Contratas Popescu, S. C. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con efectos al 13 de septimewbre de 2006, condenando a la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S. C. a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y efectos que tenía o a indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 321,59 euros y, en ambos casos, a abonar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 40,81 euros/día desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que